

ANEXO N° 2  
FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

1. NOMBRE DE LA EMPRESA SEGÚN NIT  
Telemovil El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable
2. NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA  
Tigo El Salvador
3. DIRECCIÓN DE LA EMPRESA  
Campus Tigo, Tuscania Corporate Bussines Park, vía del curso, km 16.5 CA-4,  
Zaragoza, La Libertad
4. NOMBRE DE CONTACTO O REPRESENTANTE ANTE LA FISCAUA GENERAL DE LA  
REPUBLICA:  
\_\_\_\_\_
  
5. TELÉFONOS: TEL. 2500-4807  
CEL. \_\_\_\_\_
6. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_
7. NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (Nrn): \_\_\_\_\_
8. NUMERO DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE (NCR) IVA: \_\_\_\_\_
9. BIEN, OBRA O SERVICIO QUE OFRECE SU EMPRESA:  
Resolución de Telecomunicaciones

Apoderado Administrativo  
Telemovil El Salvador, S.A. DE C.V.



16 ENE. 2020





BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR  
Abrimos oportunidades, cerramos tratos.

CONTRATO DE COMPRA VENTA

FECHA:	13 ENERO DE 2020	CONTRATO N°:	26684
TIPO ENTREGA:	ENTREGA A PLAZOS	VIGENCIA HASTA:	28/2/2021
NOMBRE OFERTA:	SERVICIOS DE ENLACES DE COMUNICACIÓN DEDICADOS E INTERNET PARA LAS		
PRODUCTO:	ITEMS: 1, 5, 6,		
UNIDAD:	SEGUN ANEXO	ORIGEN	INDIFERENTE
CANTIDAD:	SEGUN ANEXO	PRECIO UNITARIO US\$:	SEGUN ANEXO
PLAZO ENTREGA:	SEGUN ANEXO	PLAZO DE PAGO:	60CORRIDOS
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO:	10.0 %		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:	BOLPROS S.A. DE C.V		
AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:	NOEL ERNESTO CHACON VALENCIA		
Nº. CREDENCIAL:	74		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:	PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROBURSATILES		
AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:	CARLOS ALBERTO LINARES		
Nº. CREDENCIAL:	27		
DATOS DE LIQUIDACION MONETARIA			
VALOR NEGOCIADO:	US\$	\$ 95,458.00	
IVA SNALOR NEGOCIADO:	US\$	\$ 12,409.54	
TOTAL:	US\$	\$107,867.54	
OBSERVACIONES:	AL VALOR NEGOCIADO SE DEBE DE INCLUIR LOS IMPUESTOS SEGÚN EL REGIMEN TRIBUTARIO QUE APLIQUE, EL CUAL DEPENDERA DEL SUJETO Y NATURALEZA DEL BIEN NEGOCIADO -- OFERTA DE COMPRA -- 169/2019, VER FORMULARIO DE PRECIOS, ASI MISMO LAS CONDICIONES BURSATILES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS CONTRATOS DE COMISIÓN DE LOS PUESTO DE BOLSA O EL CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR		

FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR

FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR

FIRMA DEL DIRECTOR DE CORRO



## Anexo de Contrato No. 26684, Oferta de Compra No. 169, 13/01/2020

Nombre de la oferta	SERVICIOS DE ENLACES DE COMUNICACIÓN DEDICADOS E INTERNET PARA LAS OFICINAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA EL AÑO 2020
Producto	SERVICIOS DE ENLACES DE COMUNICACIÓN
Institución	FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Precio	Según anexo FONDO GOES
Cantidad	Según numeral 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Términos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bolso de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que en lo sucesivo se denominará la Bolsa.</li> <li>• Unidad de Servicios Institucionales, en lo sucesivo se denominará USI.</li> <li>• Fiscalía General de la República, que en lo sucesivo se denominará La Fiscalía o fGR.</li> </ul>
Condiciones de negociación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Podrán participar en la presente negociación las personas naturales y/o jurídicas que no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidas para ofertar y/o inhabilitadas para participar y contratar con la Administración Pública.</li> <li>2. La negociación se realizará por ítem, no se permitirá partición de ítems.</li> <li>3. Cláusula de no colusión : Tres (3) días hábiles antes de la negociación, se deberá entregar a la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, una Declaración Jurada ante notario en la que manifieste que no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás oferantes que participan en el presente proceso, y que constituyan violación al literal c) del artículo veinticinco de la Ley de Competencia según el modelo de declaración jurada establecido en el mecanismo bursátil. (Según ANEXO N° 3)</li> </ol>
Especificaciones Técnicas	Según numeral 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Origen del suministro	Indiferente
Plazo, lugar y horario de entrega	<p>PLAZO PARA LA ENTREGA</p> <p>PARA LOS ÍTEMS: 1, 2, 3, 4, 5 y 6: El periodo de los servicios de enlace de comunicación e Internet se deberán de brindar a partir de las cero horas del día primero de febrero del 2020, hasta las 23 horas y 59 minutos del 31 de diciembre del 2020, y de acuerdo con la Orden de Inicio emitida y notificada por el Administrador del Contrato.</p> <p>Horario de Entrega: De 8:00 a.m. a 4:00 p.m.. previa coordinación con el administrador de contrato, en días hábiles.</p> <p>Lugar para la entrega del suministro: Para los todos los ítems, el servicio de todos los ítems se realizará en las oficinas de la Gerencia de Tecnología de lo FGR, ubicada en Edificio de lo FGR, Lo Sultana G-12, Antiguo Cuscatlán, Lo Libertad.</p> <p>Posterior o cado uno de las entregas del servicio, el administrador emitirá el acta de recepción correspondiente debidamente firmado y sellado, para su trámite de pago.</p>
Documentación requerida para toda entrega	Las entregas deberán acompañarse de la siguiente documentación en original y una fotocopia, la cual deberá ser firmada en la recepción de ministro siempre y cuando se reciban a satisfacción:





Anexo de Contrato No. 26684, Oferta de Compra No. 169, 13/01/2020

	<p>a) Orden de entrega del producto emitida por BOLPROS, S.A. DE C.V.(para el ultimo cobro)</p> <p>b) Nota de envío o Nota de Remisión emitida por el Puesto de Bolsa Vendedor o Suministrante.</p> <p>c) Fotocopia de contrato emitido por BOLPROS</p> <p>Una vez entregados y recibidos a satisfacción del comprador los documentos detallados anteriormente, el administrador de contrato procederá a emitir la correspondiente acta de recepción debidamente firmada y sellada.</p>
<p>Garantías</p>	<p>Los proveedores deberán presentar las siguientes Garantías:</p> <p>/./ Garantía Mantenimiento de Oferta: del 3 % + IVA del valor ofertado.</p> <p>Posterior al cierre de contrato, el proveedor que resulte ganador deberá presentar:</p> <p>/./ Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato: del 10% + IVA del valor contratado. La Garantía de fiel cumplimiento debe ser por el plazo del contrato más 30 días adicionales de conformidad con lo establecido en el Instructivo de Garantías de La Bolsa.</p> <p>Las Garantías de Mantenimiento de Oferta y Fiel Cumplimiento del Contrato se deberán de emitir a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable y serán devueltas una vez se cumpla con las entregas a satisfacción de lo Entidad Compradora y de acuerdo con lo establecido en el Instructivo de Garantías de la Bolsa.</p> <p>Las garantías podrán constituirse a través de Fianzas emitidas por afianzadoras, aseguradoras o Bancos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero; o cheques certificados o cheque de caja, librado contra un Banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, los cuales deberán ser depositados o la cuenta a nombre de Bolso de Productos de El Salvador, Sociedad Anónimo de Capital Variable No. 1301-13795 del Banco Cuscatlán.</p>
<p>Penalización económica ejecución coactiva</p>	<p>Y</p> <p>PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA.</p> <p>En el caso que el proveedor entregue los productos o brinde el suministro fuera del plazo establecido en el contrato y sus anexos, junto con lo documentación requerida para la entrega, el cliente comprador podrá permitir la entrega fuera de los plazos establecidos en el contrato, y aplicará una penalización de CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%) sobre el monto de lo entregado con atraso, por cada día de extemporaneidad.</p> <p>El plazo para poder entregar con extemporaneidad aplicando la penalización antes indicada no podrá exceder a 15 días calendario, posteriores a la fecha original de entrega, según control.</p> <p>En todo caso, la penalización mínima o imponer relacionado con la entrega de productos será el equivalente o medio salario mínimo del sector comercio; y la penalización mínima o imponer relacionado con la prestación de servicios será el equivalente a un salario mínimo del sector comercio.</p> <p>La penalización que deberá ser calculada por la Institución compradora en conjunto con la USI, y cancelada por el proveedor o Puesto de Bolsa Vendedor directamente en</p>



**Anexo de Contrato No. 26684, Oferta de Compra No. 169, 13/01/2020**

	<p>el <b>Ministerio de Hacienda, a nombre de DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA</b>, según sea el caso; dentro de los <b>cinco días calendario</b> siguientes de la notificación de la USI, por medio de la cual se le comunicó la imposición de la penalización.</p> <p>Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización, si la hubiere. y además deberá considerarse la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte la entidad compradora para la emisión del quedan correspondiente.</p> <p><b>EJECUCIÓN COACTIVA POR PRODUCTOS Y SERVICIOS NO ENTREGADOS.</b></p> <p>En caso que los productos o servicios <b>no sean entregados</b> en el plazo original o vencidos los quince días arriba indicados para entregar en forma extemporánea con penalización, la USI deberá solicitar a la Bolsa que efectúe la ejecución coactiva del <b>contrato por lo no entregado</b>, de conformidad a los Arts. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V., y deberá contener la información relativa al número de contrato, cantidades incumplidas, monto equivalente al incumplimiento. y todo aquella información que permita establecer, identificar y cuantificar el incumplimiento.</p> <p>Los 5 días hábiles poro solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido, se contarán o partir de la fecho límite de entrega original acordada coniractualmente o a partir del último día del plazo concedido con penalización; conforme a lo dispuesto en los Arts. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.</p> <p>Será obligatorio para lo USI y los Puestos de Bolsa vendedores, que, en caso de existir acuerdos entre las partes, dichos acuerdos sean informados a la Bolsa, antes de la realización de las nuevas ruedas de negación en virtud de la ejecución coactiva; caso contrario, la Bolsa continuará con el proceso de ejecución hasta la liquidación de la garantta.</p>
<p><b>Documentación para tramitar cobro y fecha de pago de anticipos y de productos o servicios</b></p>	<p><b>Facturación Directa</b></p> <p>El trámite de pago se efectuará posterior a cada uno de las entregas, dicho pago se realizará en un plazo de <b><u>60 días calendarios</u></b>, para tal efecto el proveedor deberá presentar para su autorización al Administrador de Contrato la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Facturo de consumidor final (duplicado cliente) con las <b>deducciones de ley</b>, firmado y sellado por el administrador de contrato a nombre de la Fiscalía General de la República. Así también deberá incluir todos los descuentos derivados por lo aplicación de penalizaciones por el incumplimiento de lo disponibilidad del suministro requerido, número de contrato, número de Orden de Entrego y el precio unitario con IVA.</li> <li>b) Acto de Recepción</li> <li>c) Fotocopio de contrato de compraventa con anexos.</li> <li>d) Orden de entrega emitido por BOLPROS, S.A. de C.V. poro tromifar en el último cobro, deberá ser por el monto total.</li> <li>e) Todo lo anterior posterior al Vo. Bo. del Administrador de Contrato deberá ser presentado a la TESORERIA INSITUTUCIONAL DE LA FGR.</li> </ul>



## Anexo de Contrato No. 26684, Oferta de Compra No. 169, 13/01/2020

	<p>Para el retiro de Quedan se deberá presentar o lo Tesorería Institucional la factura del suministro, lo Declaración Jurada para Pagos Electrónicos (únicamente si a la fecha no la ha presentado) y el acta de recepción del suministro. firmada y sellada por el Administrador del Contrato en señal de aceptar de conformidad el suministro recibido. Dicha documentación es necesaria para la cancelación de la obligación contraída con el proveedor, a través del Sistema de Cuenta Única del Tesoro Público de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda (Art. 77 de la Ley Orgánica de Administración Financiera), dentro de los SESENTA (60) DÍAS posteriores de haber retirado el Quedan respectivo. , en caso de ser uno MYPES, el plazo de pago será de 30 días calendario, después de retirado el Quedan, para lo cual deberá presentar el respectivo comprobante que lo acredita en esa clasificación.</p> <p>Según el Art. 162 del Código Tributario, la Dirección General de Impuestos Internos, resuelve designar a la Fiscalía General de la República. como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación Servicios (IVA), por lo que deberá RETENER en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento (1%) sobre el precio del suministro que se está recibiendo del valor facturado (según sea el caso).</p>
Otros Condiciones	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El contrato se dará por cumplido siempre y cuando el vendedor haya entregado el 100% de lo contratado.</li> <li>2. Se aceptan realizar adendas al contrato de acuerdo con los Arts. 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de Lo Bolso.</li> <li>3. Al siguiente día hábil del cierre de la negociación, el Puesto de bolso vendedor deberá presentar a BOLPROS, S.A. DE C.V., en la USI e (según ANEXO No. 2), así como también los precios de cierre conforme al ( según ANEXO N°8.)</li> <li>4. El Proveedor que gane la negociación deberá presentar por medio del Puesto de Bolsa Vendedor que lo represente, un día hábil después del cierre de lo negociación, una copia de las especificaciones técnicas ofertadas, firmada y sellada por el representante del proveedor, dicho documento formará parte integral del contrato de conformidad a lo establecido en el art. 19 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.</li> </ol>
Vigencia del Contrato	A partir del cierre de la negociación hasta el 28 de febrero de 2021 .
Adendas y Prórrogas	Se podrán realizar Adendas y prórrogas de conformidad a lo establecido en los Art. 82 y 86 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.

### A. PRECIOS BASES Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento: Fondos GOES

Nº ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL DE MESES
1	ENLACES IP'S DEDICADOS PRIMARIOS	1	11
5	ENLACE INTERNET PRIMARIO, EDIFICIO SAN BENITO UNIDADES ESPECIALIZADAS (UIF)	1	11
6	ENLACE INTERNET SECUNDARIO, EDIFICIO SAN BENITO UNIDADES ESPECIALIZADAS (UIF)	1	11



## Anexo de Contrato No. 26684, Oferta de Compra No. 169, 13/01/2020

### 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TODOS LOS ÍTEMS

#### ITEM 1: ENLACES IP'S DE DATOS DEDICADOS PRIMARIOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMUNES (Aplica para todos los nodos)	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
ENLACES CON VELOCIDAD MAYOR A 3 Mbps SE REQUIERE FIBRA OPTICA, EN ENLACES DE MENOR VELOCIDAD, SERÁ OPCIONAL LA FIBRA OPTICA O COBRE.		
o). Suministro de cable de fibra óptico y equipo de ruteo terminal, el suministro de servicio deberá de terminar en el Sitio Lo Sultana, Edificio de Atención al Usuario (Edificio Lo Sultana)		
b). Deberá presentarse al momento de la instalación un reporte de certificación conforme al tipo de la fibra óptica instalada, que incluya los valores medidos de los parámetros probados, entre los cuales debe mencionarse: atenuación, pérdidas y distancia entre punto y punto. Esto servirá para el acta de recepción de los servicios.		
c). La fibra deberá operar bajo el estándar 1000BASE-ZX, o 10Gbase, ITU-T G.652 y deberá considerarse una distancia mínima de interconexión de aproximadamente 30 kilómetros. Por lo cual será responsabilidad del Ofertante garantizar todos aquellos mejoras, ajustes, adiciones, etc.		
d). Los suministros de servicios, deberán instalarse mediante bandejas de conectorización montados en bastidores, éstos deberán de estar considerados dentro del costo de instalación de no contarse con ellos. La conexión o los equipos activos será o través de cables de fibra óptica (patch cords) con conectores de tipo SC o Ethernet RJ-45 según el caso. Se ACLARA, Que se cuenta con la infraestructura para la instalación de los servicios requeridos		
e). Mantenimiento preventivo y correctivo de la fibra, incluyendo fusiones y termocontractiles, materiales y todo lo necesario, no generarán para la FGR costo adicional al del costo del servicio...		
f). Tipo de interfaz a entregar en sitio Sultana: módulo SFP Transceivers para fibra óptica (incluir cable de fibra convertidor) o cable Ethernet RJ-45, configurado a 1,000 Mbps, para ser conectado en equipo de comunicación propiedad del oferente hacia el de la FGR, para ello el proveedor deberá proporcionar el equipo adecuado que cumpla con las especificaciones técnicas, que deberá considerarse dentro de los costos de la oferta.		
g) Tipo de interfaz a entregar en el demás sitio: Los servicios deberán ser entregados a través de un cable de pares cruzados (UTP) con terminación RJ-45 (desde el equipo terminal del oferente hacia el equipo de la FGR), para ello el proveedor deberá proporcionar el equipo adecuado que cumpla con las especificaciones técnicas, que deberá considerarse dentro del costo de la oferta.		
h) El oferente debe presentar opción de cobertura total de los enlaces, con un máximo del 50% o sub contratar <u>no se permitirá</u>		



**Anexo de Contrato No. 26684, Oferta de Compra No. 169, 13/01/2020**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMUNES (Aplica para todos los nodos)		CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<p><u>que el enlace principal a Sultana y San Miguel esté bajo esta misma modalidad</u>). Se ACLARA, No se permitirá que el enlace principal a Sultana y San Miguel sean subcontratados por la empresa Oferente.</p> <p>Las condiciones de subcontratación serán:</p> <p>La facturación se hará en un sólo comprobante mensual por todos los enlaces de parte del oferente (propios y subcontratados).</p> <p>La responsabilidad del servicio subcontratado, recaerá sobre el oferente, incluyendo, calidad de servicio, recepción de reportes de tollos, atención de fallos, configuración de equipos, etc. Bajo los términos del SLA aquí detallados. Esto significa que la FGR se entenderá única y exclusivamente con el oferente y también significa, que el NOC (Network Operation Center o Call center de atención) deberá tener conocimiento de los servicios sub controlados.</p> <p>Todos los condiciones pactadas con el oferente, serán aplicables o los servicios que subcontrate.</p> <p>El oferente deberá detallar el nombre de lo compañía o subcontrator y 2 cortos de referencias de eso empresa, con entrega de servicios similares (conforme al <b>ANEXO 4</b>).</p>			
<p>Se deberá proporcionar por parte del representante legal del Oferente una carta en la que se proporcione los datos generales de la Empresa que Brindará los enlaces a subcontrator (nombre de la empresa, nombre de los enlaces a subcontratar).</p> <p>El Oferente y Subcontratista deberá firmar un ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD extendido por lo FGR., DE ACUERDO AL ANEXO N° 7</p>			
<p>i) El ancho de banda en el Sitio Central (Sultana) para este ITEM deberá ser la sumatorio de los anchos de banda de los nodos ofertados en este mismo.</p>			
<p>j) Lo configuración de los equipos de comunicación del oferente para este ITEM se requiere que seo de tipo Capa 2 (L2) opcional Capo 3 (L3), previa coordinación con lo Gerencia de Tecnología. Se ACLARA. La configuración de los equipos de comunicación sea Copa 2 (L2) opcional Copa 3 (L3). y los accesos solicitados aplican o los equipos en coso que fuere proporcionados mediante Capa 3 u otras opciones en los que fuere requerido.</p>			
<p>k) Los ITEM 1 e ITEM 2 <u>no podrán ser contratados al mismo ofertante.</u></p>			
ESPECIFICACIONES DE ANCHO DE BANDA PARA CADA NODO			
Oficina Fiscal	Ancho de banda	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1 (Sitio Central) Oficina Fiscal Edificio La Sullana	Considerar que será el nodo receptor de los enlaces, por lo que debe considerarse la suma de todos los nodos aquí o en su defecto un enlace o 1Gbps.		





**Anexo de Contrato No. 26684, Oferta de Compra No. 169, 13/01/2020**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMUNES (Aplicar por todos los nodos)			CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
2	Oficina Fiscal Son Miguel (Sitio Central 2)	100 Mbps		
3	Oficina Fiscal Edificio Farmavida	100 Mbps		
4	DATI (Anexo o Farmovida)	100 Mbps		
5	Oficina Fiscal Conchoguo	100 Mbps		
6	Oficina Fiscal San Benito	100 Mbps		
7	Oficina Fiscal Californio	100 Mbps		
8	Oficina Fiscal de Archivo General	100 Mbps		
9	Oficina Olímpica (Especializada)	100 Mbps		
10	Oficina Fiscal de Santo Año	30 Mbps		
11	Oficina Fiscal de Sonsonete	30 Mbps		
12	Oficina Fiscal de Ahuochapán	30 Mbps		
13	Oficina Fiscal de Santa Tecla	30 Mbps		
14	Oficina Lomos de San Francisco (Escuela de Capacitación)	30 Mbps		
15	Oficina Fiscal de Mejicanos	30 Mbps		
16	Oficina Fiscal de San Marcos	30 Mbps		
17	Oficina Fiscal de Cojutepeque	20 Mbps		
18	Oficina Fiscal de Son Vicente	20 Mbps		
19	Oficina Fiscal de La Unión	20 Mbps		
20	Oficina Col. Escalón (Especializado)	15 Mbps		
21	Oficina Fiscal de Soyapango	15 Mbps		
22	Oficina Fiscal de Apopa	15 Mbps		
23	Oficina Fiscal de Ilobasco	15 Mbps		
24	Oficina Fiscal de Usulután	15 Mbps		
25	Oficina Fiscal de Zocatecoluca	15 Mbps		
26	Oficina Fiscal de Cholatenango	10 Mbps		
27	Oficina Fiscal de Son Francisco Gotera	10 Mbps		
28	Oficina Fiscal de Zaragoza	10 Mbps		
29	Oficina Fiscal Vía del Mor	10 Mbps		
30	Unidad de Impuestos	10 Mbps		
31	Oficina Centro de Gobierno	10 Mbps		
32	Oficina Cimas del Paraíso	10 Mbps		
33	Oficina TSE (Colonia Escalón)	10 Mbps		
34	Enlace con Ceniro Nacional de Registros (CNR)*	3Mbps		
35	Enlace para cubrir convenio Ministerio de Defensa Nacional (CIRCUITO COMPLETO)*	3Mbps		
36	Enlace para cubrir convenio con SERTRACEN (CIRCUITO COMPLETO)*	3Mbps		

\*NOTA: Se ACLARA, Que estos enlaces con convenios de interconexión con estas Instituciones.



## Anexo de Contrato No. 26684, Oferta de Compra No. 169, 13/01/2020.

Se acepta. En caso existan enlaces que sirvan para conectarse a entidades terceras sugerimos que estas conexiones se manejen como una red extranet diferente con su sitio central propio, por ejemplo, si los sitios del ítem anterior son Extranet, su sitio central tendría un BW de 9 Mbps, el cual estaría aporte del otro sitio central que recibirá el tráfico Intranet de las oficinas remotas. La arquitectura planteada es con la finalidad de darle mayor protección, que los enlaces puedan ser proporcionados mediante la conexión anteriormente sugerida.

### ITEM 5. ENLACE INTERNET PRIMARIO, EDIFICIO SAN BENITO UNIDADES ESPECIALIZADAS (UIF)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Enlace dedicado		
CIR 1:1		
IP públicas disponibles: 5 (Se espera como mínimo una red /29)		
Tipo de enlace: Simétrico		
Tipo de interfaz a entregar: RJ45		
Ancho de Banda: 20 Mbps		

### ITEM 6: ENLACE INTERNET SECUNDARIO, EDIFICIO SAN BENITO UNIDADES ESPECIALIZADAS (UIF)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Enlace dedicado		
CIR 1:3 Se ACLARA, Al ser especificaciones técnicas mínimos requeridos se espera como mínimo una relación 1:3 (Asimétrico).		
IP públicos disponibles: 5		
Tipo de enlace: Simétrico		
Tipo de interfaz o entregar: RJ45		
Ancho de Banda: 1 Mbps		

\*El proveedor del ITEM 6 no podrá utilizar la misma ruta del ITEM 5

### CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES PARA TODOS LOS ÍTEMS

	CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1.	El ofertante debe poseer un sistema de gestión, administración y monitoreo remoto de los enlaces y plataforma, las 24 horas del día durante el plazo de vigencia del contrato y sus prorrogas si las hubiere y este deberá de estar a disposición de la FGR.		
2.	Para el ITEM 1 e ITEM 2, estos deberán ser ofertados de manera total para cada uno (considerando el% máximo de subcontratación para el ITEM 1), siempre se deberá incluir la convergencia hacia el sitio Central lo Sultano, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas y el ancho de banda para este nodo deberá ser lo sumo de los nodos ofertados, adicionalmente se deberá tener contemplado el sitio de convergencia en Oficina San Miguel, sin la dependencia del sitio principal de Sultana, manteniendo los condiciones de ancho de banda solicitadas en cada ITEM.		





## Anexo de Contrato No. 26684, Oferta de Compra No. 169, 13/01/2020

3.	Se requiere que después de finalizada la instalación de los enlaces se provea el reporte con la certificación de cada uno de los enlaces instalados, dicho reporte deberá ser entregado a la Gerencia de Tecnología, en forma impresa o digital en un periodo no mayor a 15 días tras finalización de la instalación de los enlaces contratados.		
4.	El enlace de Lo Sultana para los ITEM 1 e ITEM 2. deberá ser incluido en la oferta con costo \$0.00.		
5.	.		
6.	Las oficinas fiscales eventualmente pudiesen moverse a nuevas instalaciones. por tanto se solicita que el proveedor considere dentro de su oferta que en el momento que la FGR requiera trasladar alguno de sus nodos, el proveedor deberá ejecutar dicho traslado de suministro de servicio hacia la nueva localidad sin costo adicional, y deberá realizarse previa coordinación con la Gerencia de Tecnología para no suspender los suministros de servicios; además. deberá de considerar que al momento de unificar Edificaciones u Oficinas, se procederá con la elaboración de la respectiva modificativo de contrato. para disminuir el monto contractual en razón de <u>no utilizar</u> los demás nodos unificados y no deberá de poseer costo adicional.		
7.	Los medios o utilizar para la transmisión en la última milla deberán ser cáblicos (FO o Cobre). cumpliendo con la calidad de suministro de servicio, ancho de banda y velocidad de transmisión comprometida.		
8.	El Backbone físico de los suministros de servicios de enlace solicitados en el ITEM 1 deberá ser diferente al Backbone físico de enlace IP solicitados en el ITEM 2. y ambos ITEM no podrán ser adjudicados al mismo proveedor.		
9.	El Backbone físico de los suministros de servicios de Internet solicitados en el ITEM 3 deberá ser diferente al Backbone físico de enlace IP solicitados en el ITEM 4. y ambos ITEM.		
10.	El Backbone físico de los suministros de servicios de Internet solicitados en el ITEM 5 deberá ser diferente al Backbone físico de enlace IP solicitados en el ITEM 6. y ambos ITEM.		
11.	Se deberá de realizar, cuando la FGR estime necesario, pruebas (lógicas. físicas y de estrés sobre los anchos de banda) en las cuales se garantice la seguridad de la información de lo FGR dentro del medio suministrador por el proveedor del enlace, dichas pruebas deberán ser certificadas por el mismo proveedor y previa coordinación con el visto bueno de la Gerencia de Tecnología de la FGR.		
12.	El Ofertante debe cumplir con una disponibilidad de suministros de servicios por nodo con una tolerancia a fallas críticas (suspensión total del suministro de servicio ofertado) de manera acumulada <u>de cuatro horas al mes por nodo</u> , salvo que la falla se deba o causas no atribuibles al Ofertante. Cuando se genere un incidente que exceda 4 horas de interrupción total de cualquiera de los nodos al mes, el proveedor deberá aplicar automáticamente un descuento proporcional al total del tiempo de la falla y costo del suministro de servicio de los nodos que hayan fallado en el curso del mes y deberán ser reflejados en la facturación como suministro de servicio no brindado para el periodo en que se registren las fallas.		
13.	El Ofertante debe poseer un sistema de gestión, administración y monitoreo remoto de los enlaces, las 24 horas del día durante el plazo de vigencia del control y sus prórrogas si las hubiere.		



## Anexo de Contrato No. 26684, Oferta de Compra No. 169, 13/01/2020

4.	El Ofertante deberá presentar a la FGR, cuando ésta lo requiera, reportes y gráficos sobre el número de colisiones, tramas erróneas, paquetes descartados, ancho de banda, porcentaje de utilización de enlaces, entre otros, que garanticen el monitoreo y buen funcionamiento de los mismos, así como un reporte mensual sobre inconsistencias acontecidas.		
5.	Se deberá proporcionar por parte del Ofertante un acceso al sistema de monitoreo de los enlaces proporcionados con su respectiva clave de acceso, así como mantener actualizado dicho sistema con los cambios que se efectúen al esquema de red, esto deberá de efectuarse en un periodo no mayor a 7 días calendario, una vez finalizado y entregado el enlace a satisfacción de la Fiscalía. Se ACLARA, Se requiere como mínimo sea proporcionada dentro del monitoreo una interfaz gráfica con la disponibilidad de cada enlace de comunicación ofertado y la medición del uso del ancho de banda para cada sitio.		
16.	El Oferente deberá de proporcionar un equipo de comunicaciones adecuado (router o Firewall propiedad del Oferente) con una clave de acceso de solo lectura sobre la configuración y deberá proporcionarse sobre este <b><u>los permisos necesarios para hacer pruebas de comunicación</u></b> . <b><u>Qóder reiniciar el equipo de comunicación instalados en cada una de las oficinas fiscales</u></b> , el equipo deberá estar identificado con el logo y nombre del Oferente, mediante una viñeta colocada en un lugar visible.		C
17.	Por lo ITEM 1 e ITEM 2, se requiere que la configuración de los equipos y los enlaces sean entregados en CAPA 2 (L2), opcional en CAPA 3 (L3), previa coordinación con la Gerencia de Tecnología.		
18.	En caso de entregarse los enlaces en CAPA 3 se requerirá realizar una configuración de modo tal, que se pueda contar con un sitio de convergencia de los enlaces hacia el enlace de Oficina Fiscal San Miguel, esto significa que los enlaces de comunicación puedan acceder a éste sitio alternativo sin dependencia del nodo central (Sitio Sultana), incluido el ruteo dinámico (ante una caída de la comunicación al sitio central La Sultana). La configuración será coordinada previo a la instalación entre el Oferente adjudicado de este ítem y la Gerencia de Tecnología.		
19.	Para todos los nodos contratados se deberá incluir un mantenimiento preventivo anual durante la vigencia del contrato, éste se refiere a certificación del enlace, pruebas de medios físicos y prueba lógica, a fin de verificar su eficiencia. Al finalizar todos los mantenimientos se deberá entregar un reporte con la certificación de cada nodo, este puede ser entregado en forma impresa o digital por correo electrónico, el tiempo de entrega de los reportes no deberá ser mayor a 15 días después de finalizado el calendario de mantenimiento. El calendario será definido por la Gerencia de Tecnología en coordinación previa con el Oferente.		e
	Por lo ITEM 3, 4, 5, el enlace internacional entre el oferente (ISP Local) y su proveedor de suministro de servicio de Internet, debe tener una relación de compresión máxima de 1:1, lo cual debe garantizarlo durante la vigencia del contrato.		
20.	El Oferente debe garantizar que el rango de direcciones IP públicas a asignar para los ITEM 3, 4, 5, 6, no se encuentre enlistadas como "block list" y mantener un histórico como mínimo de un año comprobado libre de block list, en los sitios: <a href="http://www.spamhaus.org">http://www.spamhaus.org</a> , <a href="http://www.decluce.com">http://www.decluce.com</a> , <a href="http://www.spamcop.net">http://www.spamcop.net</a> , <a href="https://mxtoolbq3.cofiii">https://mxtoolbq3.cofiii</a> . Se ACLARA, Si puede entregarse un documento con fecha actual (no histórico), donde se comprueben que el rango de direcciones IP públicas a asignar por lo ITEM 3, 4, 5, 6, no se encuentre enlistadas como "block list".		



**Anexo de Contrato No. 26684, Oferta de Compra No. 169, 13/01/2020**

21.	Para todos los ITEM la entrega de los suministros servicios de enlaces solicitados, deberá usarse el equipo de comunicación adecuado para recibir las comunicaciones de todas las oficinas fiscales en el edificio La Sultana, a fin de poder segmentar e independizar en nuestros equipos de seguridad los suministros de servicios de redes WAN; debe quedar de tal manera que si este equipo se daña en su totalidad, solamente nos veremos afectados en el suministro de servicio de enlaces IP o Internet según sea el caso.																																																								
22.	El proveedor deberá crear listas de acceso en cada uno de los equipos de Comunicaciones provisto para los enlaces solicitados, si estas fueren solicitadas por la Gerencia de Tecnología, Cada modificación a esta lista de acceso será enviada al proveedor por medio de correo electrónico por el administrador de contrato. Se deberá de efectuar cualquier modificación solicitada por la FGR en un periodo no mayor a 7 días calendario, tras haber sido notificado lo listo de acceso.																																																								
23.	Todos los enlaces IP dedicados de la FGR, deben ser configurados de tal manera (Si ello aplica) que se efectúe Establecimiento de VPN por nodo y de encriptamiento (Ipsec) para todo el tráfico que circule por la red del proveedor según fuere el caso y <b>garantizar que la red no sea visible ni interaccione con redes de otras instituciones no contempladas por la Fiscalía.</b>																																																								
24.	En caso de ser entregados los enlaces en Capa 3 (L3), el equipo debe soportar protocolos como igrp, eigrp, ospt, rip, bgp de ser requerido por la FGR.																																																								
25.	<p>Los equipos de comunicación para los ITEM 1 Y 2, en todas las sedes de los mencionados ITEMS deben tener el firmware y SO con lo último actualización "Estable disponible" al momento de la instalación, lo cual según modelo de dispositivo y versión deberá ser corroborado mediante la página web del fabricante. En el caso de equipos como Switches y Routers <b>no deberán sobrepasar los dos años</b> de obsolescencia y en el caso que fueren Firewalls <b>no deberán de sobrepasar el año</b> de obsolescencia, todo ello servirá para mantener las buenas condiciones de seguridad tecnológica para la institución y minimizar riesgos de vulnerabilidades en esos equipos. Se requiere que se efectúe un "<b>hardening</b>" a los equipos entregados (Tras la instalación de los equipos de comunicación se requiere documentación que describa el Hardening realizado a cada equipo).</p> <p>Se requiere proveer en este apartado un cuadro con las marcas y modelos de los equipos mencionados para cada una de las sedes de los ITEMS Ofertados (agregar las filas necesarias a los siguientes cuadros según sea requerido).</p> <p><b>DETALLE EQUIPOS OFERTADOS A OFICINAS ITEM 1</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Ubicación (Oficina)</th> <th>Dispositivo (Router, Switch y Firewall)</th> <th>Marca</th> <th>Modelo</th> <th>Version (Firmware, OS)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>n.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>DETALLE EQUIPOS OFERTADOS A OFICINAS ITEM 2</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Ubicación (Oficina)</th> <th>Dispositivo (Router, Switch y Firewall)</th> <th>Marca</th> <th>Modelo</th> <th>Version (Firmware, OS)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	No.	Ubicación (Oficina)	Dispositivo (Router, Switch y Firewall)	Marca	Modelo	Version (Firmware, OS)	1						2						3						n.						No.	Ubicación (Oficina)	Dispositivo (Router, Switch y Firewall)	Marca	Modelo	Version (Firmware, OS)	1						2						3							
No.	Ubicación (Oficina)	Dispositivo (Router, Switch y Firewall)	Marca	Modelo	Version (Firmware, OS)																																																				
1																																																									
2																																																									
3																																																									
n.																																																									
No.	Ubicación (Oficina)	Dispositivo (Router, Switch y Firewall)	Marca	Modelo	Version (Firmware, OS)																																																				
1																																																									
2																																																									
3																																																									



## Anexo de Contrato No. 26684, Oferta de Compra No. 169, 13/01/2020

n.			
	Estos cuadros son requeridos para analizar el cumplimiento de los numerales 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 23, 27, 29 de lo CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES y cualquiera de los términos solicitados en lo presente documentación de este proceso.		
26.	Los suministros de servicios según fuere el caso, deben ser entregados sin restricciones de uso de protocolos, puertos o servicios, o no ser que la FGR lo requiera, lo cual será solicitado en coordinación con la Gerencia de Tecnología de lo FGR. Se ACLARA. El QoS debe ser configurado según los anchos de banda solicitados en las Condiciones Técnicas según su respectivo ÍTEM, inicialmente no es requerido ninguna priorización.		
27.	El costo de los suministros de servicios deberá incluir la renta de los mismos y del equipo que resulte necesario para que la institución haga uso de los suministros de servicios.		
28.	Garantizar lo compatibilidad y funcionamiento de sus equipos, de acuerdo a las necesidades de la FGR.		
29.	Proveer cualquier cable o accesorio especial necesario para lo instalación, conexión y configuración de los suministros de servicios contratados.		
30.	Ejecutar lo actualización de sus equipos, a nivel de hardware y software; absorbiendo los costos de esto actualización de los licencias que fuesen necesarias. Esta actualización puede realizarse a solicitud de la FGR, para lo cual deberá de realizarse de manera controlado previo coordinación con lo Gerencia de Tecnología.		
31.	Informar con por lo menos 48 horas de anticipación, de lo suspensión del suministro de servicio en caso de realizar algún tipo de mantenimiento o cambio al suministro de servicio de los ítems ofertados.		
32.	<p>Garantizar a la FGR, mediante políticas de seguridad en sus equipos, lo no propagación de gusanos, troyanos y todo aquel tráfico que genere anomalías en lo transmisión de información o que degrade los anchos de banda contratados y que lleguen o generar indisponibilidad de los suministros de servicios.</p> <p>Se ACLARA. La no propagación de gusanos, troyanos y lo demás solicitados, es aplicable para "los equipos terminales en la red del Oferente" hacia lo red institucional de lo FGR, en el caso que el oferente gestione sus propios equipos de comunicación desde su red interno.</p> <p>Por otro parte se declara que los datos y tráfico de ancho de banda generados por y desde los equipos internos de lo FGR son responsabilidad de la FGR.</p>		
33.	Garantizar que ninguno persona ajeno a lo institución pueda acceder a sus equipos o sistemas a través de usuarios, contraseñas u otras medidas de seguridad, así como informar por escrito los dispositivos (direcciones IP o direcciones de red) que estarán involucrados en la administración de los equipos a fin de identificar agujeros de seguridad o accesos no autorizados a lo red de lo FGR.		
34.	Garantizar, mediante lo calidad de servicio (QoS), para optimizar la transmisión de los paquetes IP, ya sean de voz o de datos y mantener los parámetros adecuados de MTU en todos los equipos involucrados de lo red (Equipos perimetrales e intermedios), a fin de garantizar lo correcta comunicación y el tamaño de paquetes.		



**Anexo de Contrato No. 26684, Oferta de Compra No. 169, 13/01/2020**

35.	<p>La respuesta a Fallos por parte del Oferente no deberá superar los tiempos establecidos de la manera siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="336 327 1137 568"> <tr> <td data-bbox="336 405 1137 443">1 hora: Lo respuestado por parte del Soporte Técnico</td> </tr> <tr> <td data-bbox="336 443 1137 481">2 horas: Por suspensión total del servicio</td> </tr> <tr> <td data-bbox="336 481 1137 519">8 horas: Por fallo parcial del servicio</td> </tr> <tr> <td data-bbox="336 519 1137 557">4 días: Por respuestado definitivo a una solución temporal.</td> </tr> </table>	1 hora: Lo respuestado por parte del Soporte Técnico	2 horas: Por suspensión total del servicio	8 horas: Por fallo parcial del servicio	4 días: Por respuestado definitivo a una solución temporal.		
1 hora: Lo respuestado por parte del Soporte Técnico							
2 horas: Por suspensión total del servicio							
8 horas: Por fallo parcial del servicio							
4 días: Por respuestado definitivo a una solución temporal.							
36.	<p>Para dar cumplimiento a lo anterior, el proveedor emitirá un número de caso (orden de reclamo o ticket) con su respectiva fecha y hora de recibido. Mediante cualquier medio como puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un número de tipo "centro de llamadas" (Call Center)</li> <li>• Una dirección de correo electrónico.</li> </ul> <p>Ello permitirá monitorear e identificar el proceso de solución y el tiempo utilizado para lo mismo. Para tal efecto se podrá utilizar un sistema de consulta en Internet u otro medio para que la Gerencia de Tecnología o cualquier otra unidad que la FGR ejerza monitoreo en la solución de problemas; sin perjuicio de lo anterior, el proveedor deberá informar cada treinta minutos mediante el teléfono de contacto del personal técnico Gerencia de Tecnología de la FGR quien reporto el caso, acerca de la evolución de la solución de problema.</p>						
37.	<p>El oferente deberá presentar los Currículos de al menos 3 Técnicos calificados, para brindar la atención de los requerimientos de la FGR, en el que conste experiencia mínima de al menos dos (2) años en proyectos de servicios de enlaces de comunicación a nivel de Instituciones Públicas o Empresas Privadas. Para ello, deberá proveer el personal calificado necesario para garantizar la continuidad y calidad del servicio. <b>(Según modelo del ANEXO 6).</b></p>						
38.	<p>Todos los medios físicos de transmisión utilizados deberán estar bajo disponibilidad total del Oferente.</p>						
39.	<p>Se excluirá de responsabilidades al Oferente cuando los fallos coincidan con cualesquiera de las siguientes causas:</p> <p>Caso fortuito o fuerza mayor.</p> <p>Suspensión del suministro de servicios con el objeto de realizar mantenimientos preventivos sobre la red del Oferente, previamente notificados y de común acuerdo con la FGR.</p> <p>Fallas en la red interna o red LAN de la FGR.</p> <p>Fallas ocasionadas por la red eléctrica en las instalaciones de la FGR.</p> <p>Cuando la FGR restrinja o dificulte el tiempo de ingreso al personal del Oferente o los sitios donde se encuentran los suministros de servicios o equipos que presenten el fallo. Lo cual deberá ser informado por parte del oferente al momento de la restricción <b>(Informar al contacto de la Gerencia de Tecnología quien haya reportado el fallo u incidente o al administrador del contrato)</b> ello puede ser desde el sitio de la falla por los técnicos o por el coordinador técnico de la empresa oferente, antes de proceder al retiro del personal técnico del sitio.</p>						
40.	<p>Para asegurar la calidad y cumplimiento de las condiciones del servicio, el Oferente se compromete a permitir que la FGR realice inspecciones del estado de las instalaciones del Oferente, previo coordinación y autorización entre las partes; de igual forma el Oferente podrá verificar los equipos con los cuales la FGR recibe el suministro de servicio.</p>						





## Anexo de Contrato No. 26684, Oferta de Compra No. 169, 13/01/2020

41.	El Ofertante deberá garantizar que la infraestructura y equipo de la FGR donde se realice la instalación del suministro de servicio no sufran daños o averías. Por lo cual se obliga a reparar la infraestructura o el equipo que resulte dañado por causas de la instalación del suministro de servicio en cada uno de los nodos.		
42.	La determinación técnica de exclusiones de responsabilidad, así como el seguimiento de los parámetros de calidad de los servicios, corresponderá al contratante, o la Gerencia de Tecnología; y en el caso del Ofertante, o quien éste designe por escrito.		
43.	Cualquier cable o accesorios especiales que fuesen necesarios para la conectividad de los suministros de servicios anteriores, deberá ser considerado por el Ofertante.		
44.	El suministrador presentará dos copias originales de referencias de prestación del suministro de servicio dirigidas a la Fiscalía General de la República, emitidas por instituciones públicas o privadas, en donde se haya proporcionado un suministro de servicio igual o similar al solicitado en el presente documento dentro de los últimos dieciocho (18) meses; los que deberán ser firmados y sellados por el respectivo titular, autoridad, director, gerente o encargado de la administración del contrato (según modelo del Anexo 4).		
45.	El proveedor deberá crear comunidades de lipa SNMP (si ello es factible), que permitan el monitoreo de los equipos de comunicación por parte de la FGR, así como ceder los accesos o los bitácoras de los archivos LOG de los eventos del equipo. Estos serán coordinados en conjunto con la Gerencia de Tecnología.		
46.	El personal técnico del Ofertante, en cualquier ocasión deberá estar completamente identificado al momento de acudir a cualquier oficina o inmueble de la FGR para efectuar una instalación, inspección o mantenimiento, así como proporcionar los datos necesarios al personal de seguridad de la institución.		
47.	El periodo de contratación de los servicios de enlace de comunicación e Internet se deberá brindar a partir de las cero horas del día primero de enero del 2020, hasta las 23 horas y 59 minutos del 31 de diciembre del 2020.		
48.	El proveedor del ITEM 3, no podrá utilizar el mismo ruta del enlace principal del ITEM 4. El proveedor del ITEM 6 no podrá utilizar el mismo ruta del ITEM 5.		

### ALCANCE GEOGRÁFICO

Los servicios de enlaces de comunicación que requiere la FGR son para los siguientes nodos:

Nº	SITIOS
1	Oficina Fiscal San Salvador-Edificio La Sultana: Boulevard y edificio Lo Sullono Nº G-12, Antiguo Cuscollán, La Libertad.
2	Oficina Fiscal de Ahuachapón: 3ra. Avenida sur Nº 1-10, Ahuachapón
3	Oficina Fiscal de Sonsonete: Kilómetro 67 carretero o Acojutio, Cantón y Hacienda los Delicias. (frente a Dist. Alpina) Sonsonete.
4	Oficina Fiscal de Santo Anso: 80. Calle. Poniente y Avenida José Molinas Delgado Norte, Santo Anso
5	Archivo General: Kilómetro 10 1/2 Carretera al puerto de La Libertad, frente a Restaurante Lo Hen-oduro y a lo por del Flomingo, La Libertad.
6	Oficina Fiscal de Santo Tecla:



## Anexo de Contrato No. 26684, Oferta de Compra No. 169, 13/01/2020

N°	SITIOS
	Avenida Manuel Gallardo, Calle El Boquerón y 2do. Avenida norte, Complejo Grimaldi. Santo Tecla. La Libertad
7	<b>Oficina Fiscal: Cimas del Paraíso:</b> Residencial Cima del Paraíso, Avenida los Cerezos casa #5 Santo Tecla.
8	<b>Oficina Fiscal de Zaragoza:</b> Centro Comercial Plazo Zaragoza. locales 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18. Zaragoza, La Libertad.
9	<b>Oficina Fiscal Olímpica (Unidad Especializado):</b> Av. Olímpico y 71 Avenida Sur, Colonia Escalón No. 3718 San Salvador. Abajo del "Corporativo Banco Azteca"
10	<b>Oficina fiscal Colonia Escalón:</b> Dirección: 7a. Calle Poniente #5037. Costado poniente de Condominio Coso Blanco, Colonia Escalón.
11	<b>Oficina Fiscal TSE (Colonia Escalón):</b> 81 Av. Nte, Cosa No. 826. Colonia Escalón, Son Salvador.
12	<b>Oficina Fiscal San Salvador - Edificio San Benito:</b> 79 Ave. Sur, No. 559, Urb. Lo Mascota, Son Salvador
13	<b>Oficina Fiscal Vía del Mar:</b> Dirección: Residencial Vía del Mar, Avenida Los Olas Sur. Calle 6 Pte. Coso "1.3 Nuevo Cuscatlán
14	<b>Edificio Californio:</b> Urbanización Madre Selva Av. El Espino N° 78.
15	<b>Edificio de Oficinas Administrativas (Edificio Conchagua):</b> Calle Conchagua, edificio N° 2, al Costado Norte de lo Embajada Americano. Urbanización Santo Elena, Antiguo Cuscatlán.
16	<b>Edificio Fiscalía General (Edificio Farmavida):</b> Calle Cortez Blanco Poniente #20, Urbanización Madre Selva III, Antiguo Cuscatlán. La Libertad.
17	<b>Oficina Fiscal DATI (Santa Elena):</b> Residencial Madre Selva Calle Cortez Blanco, Costado poniente edificio Formavida. Santo Elena. Antiguo Cuscatlán.
18	<b>Oficina Fiscal Lomos de San Francisco (Escuela de Capacitación):</b> Colonia Lomas de San Francisco calle 3 Coso N° 20. Antiguo Local de CARE.
19	<b>Oficina Fiscal de San Marcos:</b> Primero calle oriente, colonia el milagro 57, 58, 59 y 60, contiguo o juzgados. San Marcos, San Salvador.
20	<b>Unidad de Impuestos:</b> Edificio Auto Com, Boulevard de Los Héroes, Contiguo al Mercado de Pulgas. Son Salvador.
21	<b>Oficina Centro de Gobierno:</b> Final 13 Calle Poniente N° 123, Centro de Gobierno. Son Salvador.
22	<b>Oficina Fiscal de Soyapongo:</b> Km 3 1/2 Boulevard del Ejercito Nacional y Final de lo 54 Av. Sur contiguo o Amaneo Tubosisternos.
23	<b>Oficina Fiscal de Mejicanos:</b> Calle a Ayutuxtepeque # 320-C, Urbanización Dolores, Mejicanos. Frente a colonia El Sol. (Calle del Cementerio). Mejicanos, Son Salvador.
24	<b>Oficina Fiscal de Apopa:</b> Urbanización Moría Elena, Polígono F. Pasaje 7 N° 23, Km. 13 1/2 de Lo Carretero de Apopa hacia Quezollepeque. Apopo, Son Salvador
25	<b>Oficina Fiscal de Chalatenango:</b> Avenida Norte No. 10, Chalatenango, Ex-universidad Andrés Bello.



m



## Anexo de Contrato No. 26684, Oferta de Compra No. 169, 13/01/2020

N°	SITIOS
26	Oficina Fiscal de Cojutepeque: Barrio Concepción, Antigua Carretera Panamericano, 120 Metros de Gasolinera Esso. Cojutepeque.
27	Oficina Fiscal de Ilobasco: Cantón Aguio Zarco, hijuelo# 2. jurisdicción de Ilobasco, departamento de Cabañas.
28	Oficina Fiscal de San Vicente: 7o. Calle Oriente. N° 22 Barrio El Santuario, Son Vicente
29	Oficina Fiscal de Zacatecoluca: So Av. Norie, N° 22, Barrio, Santa Lucía, Zacatecoluca, La Paz
30	Oficina Fiscal de San Miguel: Entre 15 y 17 calle oriente N° 802, Barrio Concepción, frente al Centro de Gobierno. San Miguel.
31	Oficina Fiscal de Usulután: 2a. Av. Norte N° 39, Usulutón, a un costado del estadio Sergio Torres.
32	Oficina Fiscal de San Francisco Gotera: 1a. Calle Oriente y 2º Avenida norte N° 6, Barrio El Calvario, San Francisco Gotero. Morazán.
33	Oficina Fiscal de La Unión: 3ª Calle Poniente y 80 Avenida norte N° 2-1, Barrio Honduras, La Unión
34	Ministerio de Defensa: Ministro de la Defensa Nacional Km 5 1/2 Carretera a Santa Tecla
35	Centro Nacional de Registros (CNR) Oficinas Centrales. Dirección de Tecnología de la Información (DTI), 1a Calle Poniente y final 43 Avenida Norte #2310. San Salvador.
36	SERTRACEN: Boulevard Tutunichapa, Av. Legazpi. Urbanización Siglo XXI.

### B. DOCUMENTACION A PRESENTAR

- 1) Presentar dos (2) Cartas de Referencia en original a nombre de la Fiscalía General de la República, con fecha de emisión no mayor a 30 días previo a la fecha de la presentación de la oferta técnica y documentación. suscritas por instituciones públicas o privadas, en donde se haya proporcionado en los últimos dos (2) años, un suministro en similares o iguales condiciones a lo ofertado en el presente Documento, los que deberán ser firmadas y selladas por el respectivo titular, autoridad, director, gerente o encargado de la administración del contrato (Según el modelo del Anexo 4).
- 2) Presentar Carta Compromiso suscrita por el Representante Legal o Apoderado de la Sociedad Ofertante o Propietario en caso sea persona Natural, mediante la cual exprese que, de ganar la negociación su representada se compromete a cumplir con todo el contenido establecido en la presente Oferta de Compra, relacionado con el suministro ofertado. (Según el modelo del Anexo 5).
- 3) Presentar los Curriculum Vitae de al menos 3 Técnicos calificados, para brindar la atención de los requerimientos de la FGR, en el que conste experiencia mínimo de al menos dos (2) años en proyectos de servicios de enlaces de comunicación a nivel de Instituciones Públicas o Empresas Privadas. (Según modelo del Anexo 6).



## Anexo de Contrato No. 26684, Oferta de Compra No. 169, 13/01/2020

### C. SUBSANACIONES Y ACLARACIONES

Durante el proceso de evaluación, si alguna de las ofertas presentare errores u omisiones de los documentos solicitados en los numerales anteriores (Del 1 al 7), se solicitará al ofertante que subsane dicho error u omisión dentro de un plazo que será notificado en la solicitud de subsanación, el cual NO SERÁ MAYOR DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la fecha de su requerimiento, excepto la oferta técnica que no podrá ser cambiada a razón de aclaraciones solicitadas. En caso de no ser un aspecto subsanable, la oferta no será considerada para continuar en el proceso correspondiente.

Durante la evaluación técnica, LA FISCALIA podrá realizar consultas a la empresa oferente cuando exista una contradicción o ambigüedad entre la información (documentación) presentada y lo requerido en el literal C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS POR ÍTEM.

### 2. EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El ofertante deberá examinar cuidadosamente lo descrito en cada uno de los apartados de este numeral, debido a que al presentar su oferta técnica se da por aceptada la información contenida en este documento, por consiguiente, la FGR, no será responsable de las consecuencias derivadas de la falta de conocimiento o mala interpretación de estos.

### 3. PRESENTACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

Dentro de la oferta técnica se deberá incluir un cuadro comparativo en formato físico y *digital editable* que incluya las especificaciones técnicas solicitadas y los especificaciones técnicas ofertadas, según formato siguiente:

ITEM	DETALLE ESP. TÉCNICA SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA REQUERIDA	CANTIDAD REQUERIDA	DETALLE ESP. TÉCNICA OFERTADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	MARCA Y MODELO

### 4. CONDICIONES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- Cada ofertante presentará solamente una oferta, la cual se considerará final y no se admitirán ofertas alternativas.
- Deberá presentar toda la documentación requerida en el literal D) DOCUMENTACION A PRESENTAR, detalladas en el numeral 1 de la presente oferta.
- La evaluación de las especificaciones técnicas se realizará según los criterios CUMPLE/NO CUMPLE por cada ítem ofertado, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas detalladas en el numeral 1 de este documento.



## Anexo de Contrato No. 26684, Oferta de Compra No. 169, 13/01/2020

### ANEXO N°I

#### DECLARACIÓN JURADA (ACTA NOTARIAL)

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ dos mil \_\_\_\_\_. Ante mí, \_\_\_\_\_, Notario(o). del domicilio de \_\_\_\_\_, comparece \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, (ocupación) \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_ a quien conozco e identifico por medio de su \_\_\_\_\_; actuando en su carácter de Representante Legal (o apoderado) de la Sociedad \_\_\_\_\_, (en caso de ser persona natural, se consignara que actúo en su carácter personal o por medio de apoderado), (si es sociedad: sociedad de nacionalidad \_\_\_\_\_ y del domicilio de \_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_); Y ME DICE BAJO JURAMENTO: I) Que la información proporcionada en la oferta presentada para la oferta de compra número \_\_\_\_\_ referente a \_\_\_\_\_, es la expresión de la verdad. por lo que asume la responsabilidad legal correspondiente, II) Que mi representada (si es persona jurídica) no incurre en ninguna de las situaciones siguientes: a) no ha sido condenado(a), ni se encuentra privado(a) de sus derechos por delitos contra la Hacienda Pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; b) no ha sido declarado(a) en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebro o concurso de acreedores; c) no se ha extinguido por parte de institución contratante alguna, contratos celebrados con mi representada, por causa imputable al proveedor, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción; d) estar insolvente en el cumplimiento de los obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social; e) haber incurrido en falsedad material o ideológico al proporcionar la información; f) en el caso de que concurra como persona jurídica extranjera y no estuviere legalmente constituida de conformidad a las normas de su propio país, o no haber cumplido con los disposiciones de la Legislación Nacional, aplicables para su ejercicio o funcionamiento; g) haber evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio; h) Declaro no tener parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con funcionarios de (nombre de la Institución). ni el declarante, ni su representante legal, socio, directivo integrante de la sociedad contratante, administrador o gerente. Declaro de no estar incapacitado ni impedido para contratar con el Estado; i) Declaro haber leído y aceptado íntegramente el contenido de los especificaciones técnicas para el (nombre de la oferta) y demás documentos contractuales, lo cual he tomado en consideración al momento de formular mi oferta; j) Declaro que (incorporar según aplique en caso de persona natural consignar: "no empleo", y en caso de persona jurídica: "en nombre de mi representada denominada - agregar nombre de la persona jurídica que está representando - no se emplea") a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa vigente en El Salvador que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del proveedor a la normativa anterior, reconozco y acepto que la institución contratante iniciará el procedimiento de ejecución coactiva por incumplimiento a obligaciones contractuales III) Que no incurre en ninguno de los siguientes impedimentos: a) Que sea El Presidente y Vicepresidente de la República, los Diputados Propietarios y Suplentes de la FGR y del Parlamento Centroamericano, los miembros de los Concejos Municipales y del Consejo de Ministros, los Titulares del Ministerio Público, el Presidente y los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Cuentas de la República, los miembros de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de la Comisión de Fomento Hidroeléctrico



## Anexo de Contrato No. 26684, Oferta de Compra No. 169, 13/01/2020

del Rio Lempo (CEL). los miembros de la Junta Directiva de las Instituciones Financieras y de Crédito Público tales como: Banco Central de Reserva de El Salvador, Fondo Social para lo Viviendo (FSV), Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO). Banco de Fomento Agropecuario (BFAJ), Banco Hipotecario, Banco Multisectorial de Inversiones (BMI), así como los miembros del Tribunal de Servicio Civil, del Consejo Nacional de la Judicatura, del Tribunal Supremo Electoral, del Registro Nacional de las Personas Naturales, los miembros de las Juntas de Gobernadores o Consejos Directivos de las Instituciones Autónomas y todos los demás titulares de las instituciones públicas, ni las personas jurídicas en las que estos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales, no podrán ofertar en ninguna institución de la Administración Pública; **b)** Que sean funcionarios y empleados públicos y municipales, en su misma institución; ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales. Esta disposición también será aplicable a los miembros de las Juntas o Consejos Directivos; **e)** El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios públicos y empleados públicos mencionados en el literal anterior, así como las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales; **d)** Las personas naturales o jurídicas que en relación con procesos de adquisición o contratación, hayan sido sancionadas administrativamente o judicialmente, o inhabilitados por cualquier institución de la administración pública, por el plazo en que dure la inhabilitación; **e)** Las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento. Estas inhabilitaciones se extienden de igual forma a los subcontrataciones. Las restricciones previstas para las personas jurídicas establecidas no serán aplicables en los casos que el Estado sea el accionista o cuando la participación de Decreto Legislativo No.868 | 21 los socios o accionistas particulares, no exceda del cero punto cero cinco por ciento (0.005%). Las contrataciones en que se infrinja a lo dispuesto anteriormente serán nulas. Los ofertantes, o proveedor tienen prohibido celebrar acuerdos entre ellos o con terceros, con el objeto de establecer prácticas que restrinjan de cualquier forma el libre comercio. Cualquier persona que tenga conocimiento de dichas prácticas deberán notificarlo a la Superintendencia de Competencia para los efectos correspondientes., IV) Que no ha sido inhabilitado para ofertar con las instituciones de la Administración Pública y no podrá participar en procedimientos de contratación administrativa, el ofertante o proveedor que incurra en alguna de las conductas siguientes: I. si ha sido inhabilitado por un año por: a) Haber sido sancionado con multa por la misma institución dos o más veces dentro del mismo ejercicio fiscal; b) Haber sido sancionado de conformidad al artículo 25 literal c) de la Ley de Competencia. II. si ha sido inhabilitado por dos años por: a) Reincidir en la conducta contemplada en los literales del romano anterior; b) Si afectare reiteradamente los procedimientos de contratación en que participe; e) No suministrar o suministrar un bien, servicio u obra que no cumplan con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato u orden de compra. III. si ha sido inhabilitado por tres años por: a) Reincidir en alguna de las conductas tipificadas en los literales b) y e) del romano anterior; b) No suscribir el contrato en el plazo otorgado o señalado, sin causa justificada o comprobada; e) Obtener ilegalmente información confidencial que lo sitúe en ventaja respecto de otros competidores. IV. si ha sido inhabilitado por cuatro años por: a) Reincidir en la conducta contemplada en el literal b) del romano anterior; b) Suministrare dádivas directamente o por intermedio de tercera persona, a los funcionarios o empleados



## Anexo de Contrato No. 26684, Oferta de Compra No. 169, 13/01/2020

involucrados en un procedimiento de contratación administrativa; c) Acreditar falsamente la ejecución de obras, bienes o servicios en perjuicio de la institución contratante. V. Si ha sido Inhabilitado por cinco años por: a) Reincidir en alguna de las conductas contempladas en los literales b) y c) del romano anterior; Decreto Legislativo No.868 { 77 b) Invocar hechos falsos para obtener la contratación; c) Participar directa o indirectamente, en un procedimiento de contratación, pese a estar excluido por el régimen de prohibiciones de esta Ley. Si a un proveedor inscrito en el Registro le sobreviene alguno causal de inhabilidad con posterioridad a la inscripción, esto será dejada sin efecto hasta que cese su inhabilidad.. V) Declaro que el precio de la oferta no es producto de ningún tipo de acuerdo con otro oferente. siendo un precio establecido individualmente por el oferente. Yo el suscrito notario, DOY FE que la personería con que actúa el señor(a) \_\_\_\_\_, ES LEGITIMA Y SUFICIENTE por haber tenido o lo visto o) \_\_\_ b) \_\_\_\_\_. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de este instrumento que consta de \_\_\_\_\_ hojas útiles y le fue leído íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.

\_\_\_\_\_  
Firma de la persona natural

\_\_\_\_\_  
Firma y sello de notario

o Representante legal de la persona jurídica o su apoderado.

### **ANEXO N° 2** **FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR**

Contrato No. \_\_\_\_\_

Nombre del Contrato \_\_\_\_\_

1. NOMBRE DE LA EMPRESA SEGÚN NIT  
\_\_\_\_\_
2. NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA  
\_\_\_\_\_
3. DIRECCIÓN DE LA EMPRESA  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
4. NOMBRE DE CONTACTO O REPRESENTANTE ANTE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
\_\_\_\_\_
5. TELÉFONOS: TEI.. \_\_\_\_\_  
CEL. \_\_\_\_\_
6. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:  
\_\_\_\_\_
7. NUMERO DE IDENTIFICACIÓN IRIBUTARIA (NIT):  
\_\_\_\_\_
8. NUMERO DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE (NCR) IVA:  
\_\_\_\_\_
9. BIEN, OBRA O SERVICIO QUE OFRECE SU EMPRESA:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_





## Anexo de Contrato No. 26684, Oferta de Compra No. 169, 13/01/2020

### ANEXO No. 3

#### MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE NO COLUSIÓN EN ACTA NOTARIAL

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_ minutos, del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_. Ante mí, \_\_\_\_\_, Notario, del domicilio de la ciudad de \_\_\_\_\_; comparece el señor \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ del domicilio de la ciudad de \_\_\_\_\_, a quien (no) conozco, pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, y Número de Identificación Tributaria (NIT) \_\_\_\_\_, quien actúa en nombre y representación de la Sociedad \_\_\_\_\_ del domicilio de \_\_\_\_\_, titular de su Número de Identificación Tributario \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_, y **ME DICE: I)** Que para los efectos de la OFERTA DE COMPRA No. \_\_\_\_ denominado "\_\_\_\_\_". promovido por el \_\_\_\_\_, en la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, y en nombre de su representada (en caso de ser sociedad) **BAJO JURAMENTO DECLARA QUE: a)** Que su representado actualmente no ha realizado ni realizará acuerdos, pactos, convenios, contratos o actos entre competidores y no competidores, cuyo objeto sea limitar o restringir la competencia o impedir el acceso al mercado a cualquier otro agente económico con el fin de afectar económicamente a los participantes; **b)** Que su representada no ha efectuado ni efectuará acuerdos para fijar precios u otras condiciones de compra o venta bajo cualquier forma; **e)** Que su representado no ha realizado acuerdos, pactos o convenios, por la fijación o limitación de cantidades de producción; **d)** Que su representada no ha efectuado ni efectuará acuerdos, pactos, convenios o contratos por la fijación o limitación de precios en el mercado bursátil y las subastas que en éste se realizan; **e)** Que su representada no ha efectuado ni efectuará acuerdos, pactos, convenios o contratos para la división del mercado, ya sea por territorio, por volumen de ventas o compras, por tipo de productos vendidos, por clientes o vendedores, o por cualquier otro medio; **f)** Que su representada no ha realizado ni realizará ningún tipo de comunicación, ni ha proporcionado ni proporcionará información a ningún competidor ya sea de forma directa o indirecta, privada o pública, con respecto a cualquier aspecto relativo a la presente oferta de compra, que pudiera afectar su desarrollo, incluyendo, sin carácter limitativo, los siguientes aspectos de las Subastas en BOLPROS. S.A. de C.V.: **uno)** la participación en las Subastas en BOLPROS. S.A. DE C.V.; **dos)** Las cantidades que serán ofertadas, y **tres)** Los precios esperados de las Subastas o el modo de estimación de dicho precio, o cuatro) Las estrategias de oferta en las Subastas en BOLPROS. S.A. DE C.V.; y **g)** Que su representado no tiene juicios pendientes, embargos, conflictos de interés entre socios o cualquier otra contingencia que pueda afectar la venta y continuidad en la entrega de los productos y/o servicios contratados. II) Que en nombre de su representado asume la responsabilidad de las acciones legales que conlleven la falsedad de las situaciones y hechos que declara en este acto. Yo, el suscrito Notario **DOY FE:** Que la personería con la que actúa el compareciente es legítima y suficiente, por haber tenido a la vista la siguiente documentación: (se debe relacionar Escritura de Constitución, Escrituras de Modificaciones de los pactos sociales, si lo hubiere, Credencial del Representante Legal y autorización de la junta Directiva, en su caso aplique); explicando además al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de este acto notarial y para los demás que surgieren en el proceso Bursátil, señalo como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de este Acta Notarial que consta de \_\_\_\_\_ hojas y leído que le fue íntegramente en un solo acto sin interrupciones, ratifica su contenido por estar redactada conforme a su voluntad y firmamos. **DOY FE.** -

**(Firma del Representante o Apoderado de la Sociedad)**



# Anexo de Contrato No. 26684, Oferta de Compra No. 169, 13/01/2020

## ANEXO N° 4 MODELO DE CARTA DE REFERENCIA

Señores  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Oferta de Compra N° \_\_\_\_\_

" \_\_\_\_\_ "  
Presente.

Por este medio hacemos constar que: (Nombre de la sociedad o empresa participante). forma parte de nuestros proveedores y realizó el "(Describir el suministro contratado)" a nuestra empresa bajo las condiciones siguientes:

No	Requerimiento	Descripción
1	Descripción del contrato:	Definir detalle de cantidad y tipo de suministros
2	Fecha de inicio y finalización de control	
3	Calificación del Suministro	Excelente <input type="radio"/> Bueno <input type="radio"/> Regular <input type="radio"/> Malo <input type="radio"/>

Nombre de la Empresa: \_\_\_\_\_

Nombre de la Persona que evalúa: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Sello:

Y para los efectos que se estime conveniente, extendiendo la presente a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

### NOTAS:

- 1) Estas constancias no deberán ser emitidas con más de treinta (30) días anticipación a la fecha de recepción de ofertas y que dicho suministro se haya proporcionado en los últimos 24 meses. La FGR durante el proceso de evaluación de ofertas se reserva el derecho de comprobar que la información proporcionado es verídica.
- 2) Se aceptarán cartas de referencia. que no hubiesen sido extendidas a este formato, pero deberán contener los requisitos aquí exigidos. con el objeto de evaluar los criterios establecidos en los criterios de evaluación. así mismo deben tomar en cuenta que el ofertante debe haber dado suministros similares al requerido por la FGR en este proceso.





**Anexo de Contrato No. 26684, Oferta de Compra No. 169, 13/01/2020**

**ANEXO N°5**

**MODELO DE CARTA COMPROMISO (EN ORIGINAL)**

Señores OACI

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Presentes.

Después de haber examinado las especificaciones técnicas y condiciones generales establecidas en la oferta de compra referente al "\_\_\_\_\_". y de ganar la rueda de negociación, mediante la presente nos comprometemos a cumplir con TODO EL CONTENIDO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE OFERTA DE COMPRA. relacionado con el suministro ofertado.

Y para ser presentada a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (OACI). de La FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, se extiende la presente carta de compromiso, en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

FIRMA:

NOMBRE:

CARGO:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

sello de la empresa o institución

(según el caso)



ANEXO N° 6

MODELO DE CURRICULUM VITAE.

Nombre:	
Fecha de Nacimiento:	
Profesión:	
Cargo Laboral:	

**EDUCACIÓN TÉCNICA Y/O PROFESIONAL**

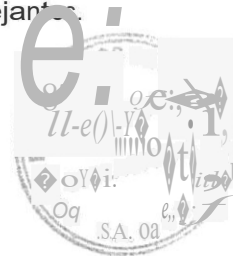
Institución Educativa	Título Obtenido	Periodo de Estudios	Año de Graduación

**EXPERIENCIA EN PROYECTOS SEMEJANTES (Por cantidad de nodos atendidos)**

Nombre del Proyecto	Empresa/institución (Teléfono)	Número de nodos atendidos por proyecto	Periodo de Ejecución (Fecha inicio y Finalización)

**NOTA:**

- Los hojas de vida deberán firmarse por el técnico responsable y por el representante legal de la empresa.
- Dos hojas como máximo.
- Deberá de presentar fotocopia certificada por notario de título académico que comprueben la profesión académica o técnica.
- Experiencia mínima de dos años en proyectos semejantes.



**ANEXO N° 7**  
**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE "**NOMBRE EMPRESA QUE FIRMARA ACUERDO**" que puede abreviarse "**NOMBRE EMPRESA QUE FIRMARA ACUERDO**" denominado también EL PROVEEDOR; a favor de FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA denominada FGR.

En Lugar: \_\_\_\_\_, el Fecha: \_\_\_\_\_ "**NOMBRE EMPRESA QUE FIRMARA ACUERDO**", empresa constituida con arreglo a las leyes de la Republica de El Salvador, representada por: **NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE FIRMARA ACUERDO**, declara el acuerdo de confidencialidad que se regirá por las siguientes clausulas, previas los siguientes:

1. Consideraciones

a) Que el PROVEEDOR desea presentar propuestas a la FGR para la planificación, proyección o adquisición de servicios profesionales o de productos de hardware o de software o de licenciamiento a perpetuidad o anuales o cualquier otro bien o servicio que implemente apoyo o soporte a las funciones que desempeña la Gerencia de Sistemas del FGR.

b) Las Partes están interesadas en celebrar el presente acuerdo de confidencialidad en virtud de que debido a los propósitos antes descritos se hace necesario que el PROVEEDOR tenga acceso u opere información y datos de naturaleza confidencial y/o información sujeta a derechos de propiedad industrial e intelectual. por lo que se desea establecer un marco que proporcione la seguridad (confidencialidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad) de esa información.

c) Se entenderá como INFORMACIÓN objeto de derechos de propiedad industrial. el know-how y cualquier información de carácter técnico, de producción, de marketing, administrativa, económica-financiera, configuraciones, información sobre el hardware y software en producción actual o futura del FGR, además de toda información que pudiese protegerse mediante cualquiera de la modalidad de derechos de propiedad industrial.

d) Se entenderá como INFORMACIÓN objeto de derechos de propiedad intelectual los algoritmos, programas de computadoras, código fuente y ejecutables, impresos. escritos, informes, proyectos, planos, maquetas, dibujos, gráficas y fotografías.

2. Clausulas

I. Cada una de las partes está de acuerdo en considerar como confidencial y no divulgar por un periodo de un año contado a partir de las primeras pláticas relacionadas con el presente contrato, toda aquella INFORMACION revelada por escrito o verbalmente por la FGR al PROVEEDOR. No obstante lo anterior, la INFORMACION no incluirá:

\*Aquella que sea de dominio público.



## **Anexo de Contrato No. 26684, Oferta de Compra No. 169, 13/01/2020**

\*Aquella cuya divulgación sea requerida por una autoridad competente de conformidad con la ley.

Las partes convienen en que la INFORMACION será utilizada únicamente con propósitos de análisis y evaluación y para la preparación de ofertas, cotizaciones o propuestas, cualquier uso distinto al anterior queda expresamente prohibido.

Por medio de este contrato, no se otorga ni se implica ninguna licencia de ninguna marca comercial, patente, derecho de autor, ni ningún otro derecho de propiedad intelectual o industrial, ni ninguna revelación conforme al presente, incluyendo, pero no limitándose a ninguna licencia para hacer, usar o vender ningún producto.

Nada en el presente contrato, ni la revelación o la recepción de la INFORMACION será interpretado de manera que se cree para una parte la obligación de proporcionar INFORMACION a la otra parte ni de celebrar ningún acuerdo, convenio, alianza ni establecer relaciones con la otra parte con respecto a negocios mutuos.

II. Son obligaciones del PROVEEDOR:

a) Utilizar la INFORMACION únicamente para los fines previamente acordados por las partes (exclusivamente con propósitos de análisis y evaluación y para la preparación de ofertas, cotizaciones o propuestas).

b) Limitar la revelación de la INFORMACION únicamente por las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas por ella para conocerla, quienes no podrán desatenderla exponiéndola a extravío o sustracción por terceros no autorizados.

c) A hacer del conocimiento de las personas que en su caso autoricen para recibir y manejar la INFORMACIÓN, las obligaciones que se plasman en el presente instrumento, con el objeto de que sean observadas las mismas por parte de las personas.

d) Limitar el número de reproducciones de la INFORMACIÓN

e) No revelar a terceros la INFORMACIÓN salvo lo establecido en el inciso b, por un periodo de un año contado a partir de la vigencia de este acuerdo y con posterioridad al mismo, de conformidad con lo dispuesto en este acuerdo.

III. Toda la INFORMACIÓN seguirá siendo propiedad del FGR, la entrega de la INFORMACIÓN a que hace alusión el presente acuerdo no constituye ni representa de ninguna manera y bajo ningún supuesto la cesión, transmisión o derecho alguno sobre la INFORMACIÓN, y como tal, el PROVEEDOR devolverá o destruirá la misma a la terminación del presente acuerdo, o antes si la Parte divulgante así lo requiere.

IV. Queda convenido que la INFORMACIÓN no será usada por el PROVEEDOR y/o sus empresas tenedoras, subsidiarias, afiliadas, sucursales, etc., para otros fines distintos a los establecidos en el presente acuerdo.



## Anexo de Contrato No. 26684, Oferta de Compra No. 169, 13/01/2020

V. Ninguna parte de la INFORMACIÓN del FGR, constituye una declaración, garantía, aseveración o interpretación de cualquier tipo, de una parte a la otra. con relación a derechos de terceros (marcas, patentes, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial).

VI. Cualquier INFORMACIÓN suministrada del FGR al PROVEEDOR, previa a la ejecución de este acuerdo, se considerará como confidencial y estará sujeta a los términos del mismo.

VII. Este acuerdo constituye el arreglo total entre las partes. y anula todo acuerdo o convenio previo entre ellas con respecto a los asuntos aquí referidos.

VIII. Para el caso de que el PROVEEDOR incluyendo sus respectivos empleados, asesores, directores, gerentes y socios, incumplan alguna de las estipulaciones del presente contrato, pagará a la otra parte los daños directos que tal incumplimiento ocasione, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan por violación a los derechos de propiedad intelectual incluyendo los delitos que se deriven conforme a la ley que corresponda.

IX. Las partes se someten para la interpretación, aplicación, cumplimiento y ejecución del presente acuerdo, a la legislación y jurisdicción de los Tribunales de la Republica de El Salvador.

En constancia, y en señal de aceptación. el presente acuerdo se extiende y firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de "**NOMBRE EMPRESA QUE FIRMARA ACUERDO**", y otro en poder del FGR.

Firma y Sello.



## Anexo de Contrato No. 26684, Oferta de Compra No. 169, 13/01/202.0

ANEXO N° 8								
PRECIOS DE CIERRE								
ITM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIOS/VA USS	MONTO S/IVA USS	PRECIO UNITARIO (/IVA USS	CESC	MONTO (/IVA CASE USS
1	(NLACES IP'S DEDICADOS PRIMARIOS	SERVICIO MENSUAL	11	\$ 8,380.00	\$ 92,180.00	\$ 9,469.40	\$ 4,609.00	\$ 108,772.40
5	ENLACE INTERNET PRIMARIO, EDIFICIO SAN BENITO UNIDADES ESPECIALIZADAS (UIF)	SERVICIO MENSUAL	11	\$ 223.00	\$ 2,453.00	\$ 251.99	\$ 122.65	\$ 2,894.54
6	ENLACE INTERNET SECUNDARIO, EDIFICIO SAN BENITO UNIDADES ESPECIALIZADAS (UIF)	SERVICIO MENSUAL	11	\$ 75.00	\$ 825.00	\$ 84.75	\$ 41.25	\$ 973.50

Nota: Se debe de tener en consideración que algunos suministros llevan CESC  
Adicional se solicita presentar la siguiente información bajo las condiciones establecidas.

La FGR requiere que se provee una tabla de precios para una escala de anchos de banda y se comprometa o mantenerlos fijos para el periodo de vigencia del contrato y sus posibles prórrogas, a menos que vaya hacia la baja dicho caso, de tal manera que en el momento que lo FGR lo requiero puedo solicitar un enlace IP adicional o los del contrato, con el ancho de banda de acuerdo a la necesidad: esta adición de otro enlace debe incrementar proporcionalmente el ancho de banda del nodo Lo Sultana. Estos precios deben ser congruentes a los precios ofertados en los servicios de los ITEM objeto de este documento, con un máximo de variación del 5%.

Lo tabla de precios para la escala de anchos de banda solicitada es la siguiente:

Tabla precio servicios de ENLACES IP'S DEDICADOS PRIMARIOS (ITEM 1)	
Ancho de Banda	Precio IVA incluido
1 MB	\$75
2MB	\$75
3 MB	\$75
5 MB	\$75
10MB	\$120
15 MB	\$180
20MB	\$223
30MB	\$300
50MB	\$400
100 MB	\$650

Tabla precio servicios de INTERNET (ITEM 5 y 6)	
Ancho de Banda	Precio IVA incluido
1 MB	\$130
5MB	\$130
8MB	\$150
10 MB	\$170
20MB	\$300
30MB	\$440
40MB	\$560
50MB	\$690
60MB	\$800
100MB	\$1,100



## Anexo de Contrato No. 26684, Oferta de Compra No. 169, 13/01 /2020

### FORMULARIO DE PRECIOS CONTRATADOS CON IVA Y SIN IVA

Contrato	26684	Numero Oferta:	169/2019						
Oferto:	SERVICIOS DE ENLACES DE COMUNICACIÓN DEDICADOS E INTERNET PARA LAS OFICINAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA								
Item	Descripcion	Unidad	Cantidad	Precio Unitario S/IVA	Monto Total S/IVA	Impuesto CESC 5%	Precio Unitario C/IVA	Monto Total C/IVA	Monto Total C/IVA+CESC
1	ENLACES IP'S DEDICADOS PRIMARIOS	UNIDAD	11.00	\$ 8.380.00	\$ 92.180.00	\$ 4.609.00	\$9,469.40	\$104,163.40	\$108,772.40
5	ENLACE INTERNB PRIMARIO, EDIFICIO SAN BENITO UNIDADES ESPECIALIZADAS (JUIF)	UNIDAD	11.00	\$ 223.00	\$ 2.453.00	\$ 122.65	\$251.99	\$2,771.89	\$2,894.54
6	ENLACE INTERNET SECUNDARIO, EDIFICIO SAN BENITO UNIDADES ESPECIALIZADAS (JUIF)	UNIDAD	11.00	\$ 75.00	\$ 825.00	\$ 41.25	\$84.75	\$932.25	\$973.50
TOTALES:				\$ 95,458.00	\$ 95,458.00	\$ 4,772.90		\$107,867.54	\$112,640.44

BOLPROS, S.A. de C.V. (USI)  
Representante del Estado

Productos y Servicios Agrobursátiles S.A.  
Puesto de Bolsa Vendedor

BOLPROS, S.A. de C.V.

